especificarán a saber.

Venta de Bienes Pracionales.

PROUINGIA DE



GUADALAJARA.

Dolladim

Widdial.



ARTICULO DE OFICIO

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

El Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula me dice con fecha 6 del actual lo que sigue.

El Sr. Ministro de Hacienda me dice en 31 de Julio proximo pasado que con aquella fecha comunica al Director general de Rentas provinciales, de Real orden lo siguiente.

"He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del espediente instruido á instancia de la Diputacion provincial de Madrid, en solicitud de que se incluyan en el repartimiento de la contribucion estraordinaria de guerra los bienes pertenecientes al Real Patrimonio. S. M. ha visto que estos bienes, cuyo usufruto está declarado á la persona que egerza la suprema autoridad, corresponden en su propiedad á la Nacion, y que esta propiedad, que esceptua de contribuir el art. 5.º de la ley de 30 de Junio de 1838, no puede ser transferida ni gravada sin autorizacion de las Cortes, y sin contrariar una prevencion espresa de la ley: se ha enterado tambien de que por los artículos 9 y 18 de la misma se manda terminantemente que la cantidad señalada á la riqueza territorial se reparta á los pueblos y contribuyentes por la base de la contribucion de paja y utensilios; y como de esta contribucion están esentos los bienes del Real Patrimonio, resulta que no pueden ser incluidos en la base de la estraordinaria, ni considerarse como riqueza imponible de los respectivos pueblos, por que de los contrario serian beneficiados en el hecho de descargar sobre aquellos bienes parte de la cuota que solo deben pagar los llamados por la ley á contribuir. Con presencia de todo, y considerando S. M. que por diserentes reales ordenes y especialmente por la de 24 de Octubre del año último, acordada en consejo de Sres. Ministros, está dispuesto que dichos bienes continuen gozan-No de 4 fancgas, hu-

sterio de Cultura 2006

do, como hasta aqui, de la esencion absoluta de toda clase de impuestos se ha servido declarar en conformidad de esta disposicion, que las rentas de las fincas rústicas y urbanas que constituyen el Patrimonio Real, estan esentas de la contribucion estraordinaria de guerra. De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.»

La que se publica en el boletin para su notoriedad. Guadalajara 23 de Agosto de 1839. Pedro Gomez de la Serna.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

El Sr. Sub-secretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula me comunica con fecha 16 del actual la Real orden que sigue:

El Sr. Ministro de Hacienda con fecha 20 de Julio último dice al Director general del Tesoro público, lo que sigue:

» He dado cuenta á S. M. la Reyna Gobernadora del espediente instruido á consecuencia de la consulta que V. S. dirigió á este Ministerio en 13 de Abril último, con motivo de las varias reclamaciones hecha por los médicos que asistieron en distintos puntos á los enfermos del colera-morvo, para que se les paguen por las respectivas Tesorerias de Rentas las pensiones que se les concedieron por dicho filantrópico servicio. Enterada S. M. y de conformidad con el dictamen unanime de la Contaduria general de Distribucion, la comision de examen de pensiones y la consultiva de este Ministerio, se ha servido mandar que las mencionadas pensiones, que sean declaradas subsistentes, se paguen por el Tesoro público, por ser conforme á lo dispuesto en la ley de presupuestos vigente, y Real Decreto de 12 de Mayo de 1837 .= De Real orden lo digo á V. S. para que disponga su cumplimiento." uz se vandifi

La que se publica para su notoriedad.=Guadalajara 23 de Agosto de 1839.=Pedro Gomez de la Serna.

Real decreto é instruccion, y con espresson del pre-

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Venta de Bienes Nacionales.

En virtud de la publicacion hecha en el boletin oficial núm. 163 del anuncio núm. 141 y
con las formalidades prescritas en él fueron rematadas el dia 29 de Julio anterior en las casas
consistoriales ante el Sr. Juez de 1.º Instancia del
Partido y escribania de D. Alberto laguna, las
fincas que contenia dicho anuncio, á saber.

Las dos suertes de olivos, y viñas en Ontova, de los Clerigos menores de Alcalá, rematarón en la cantidad total de 18,556 reales vellon.

La suerte de treinta tierras en Ontova de las monjas Franciscas de Pastrana fué rematada en la cantidad de 9735 rs. vn.

Una huerta en término de Molina de las Monjas Ursulinas de la misma ciudad remató en 9620 rs. vn.

Y la casa sita en la calle de Sombrereros de dicha Ciudad procedente del espresado convento de Ursulinas, remató en 15,200 rs. vn.

Ygualmente se rematarón en esta Ciudad el dia 3 del mes actual con las mismas formalidades, á consecuencia del anuncio núm. 142 inserto en el boletin oficial núm. 164 ante el Sr. Juez de primera Instancia del partido y escribania de D. Camilo Garcia Estuñiga las once fincas que se designavan en aquel á saber:

El monte y olivar en término de esta Ciudad, de los carmelitas descalzos de la misma, rematarón en 50,933 rs. vn.

Las dos tierras en término de Pastrana, de las monjas Franciscas de dicha villa quedaron rematadas en 2000 rs. vn.

Y las siete fincas en término de Albalate procedentes de las espresadas monjas de Pastrana, fueron rematadas en la cantidad total de 9857 rs. 22 mrs. vn.

Lo que se anuncia al publico en conformidad de lo que está prevenido por la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Guadalajara 16 de Agosto de 1839. Bernardo Losada.

se les concedieren per duche filantropice servicio.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y

dar que las megre MUN OIDAUNAscan declara-das subsistentes, se paguen por el Tesero publico.

LISTA de las fincas nacionales que á virtud de Real decreto de 19 de Febrero é instruccion de 1.º de Marzo del año pasado de 1836 han sido pedidas, y en su consecuencia tasadas por los péritos nombrados por los Sres. Intendente y Síndico procurador, habiendo renunciado el que por derecho le compete al interesado con arreglo al mismo Real decreto é instruccion, y con espresion del pre-

cio de su tasacion y capitalizacion practicada por la Contaduría del ramo y demas datos que se especificarán á saber.

Que pertenece al Convento de Sta. Clara de esta capital en término de Baldenoches.

Tasacion. Renta. Capitali-

600 50 1500

Que pertenecieron à las monjas Franciscas de la Piedad de esta capital.

Permenter we dier von fering 6 in column in

Macienda une d'ice en 81	Tasacion. Renta. zacion.
les appe con amenifer feeles	de Julio proximo pasa
nivorg and to continue	comunica el Director g ciales, de Real orden
da calianta la	ciales, de Real arden
da saliente la senda	"He dado cuenta a
y medio dia Pilara San-	madora do espediente i
Otto	Diparachus providentiqia
Otra en dicho pa-	que se melagan en el
	tribucion estimordinaria
lemines, linda á po-	
niente la senda y sa-	que estes bienes, cuyir.
liente el cerro cojo: ta-	er extago and mansaad er
sada en.	esta propiedad, que esce
Otra en la Boqui-	0 1 1 1 6 0 1
lla de 2 fanegas 6 ce-	5. de la ley de 30
lemines, linda saliente	puede ser transferida n
la senda poniente el ar-	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
royo madre: tasada en.	1500
Otra Huerta, Parlo-	microst charge on constant
rio de o lanegas, lin-	dad semalada a la virro
na a saliente la sen-	the los pueblos 7 con
da, y poniente tierra	de la contribucion de p
de Manuel Andres: ta-	mo de esta contribucion
sada en allazar	nes del Real P0024mi
Otra en la nogueri-	den ser incluides en la
lla de 2 fanegas lin-	ria, ni considerarse com
da saliente un cerro v	ios respectivos pueblos,
poniente la senda dis-	rio serian beneficiados es
frutadera: tasada en.	solve aquellos biorege
Ofra en el prado del	
pozo de 4 fanegas, lin-	reposite than presence in
es reales ordenes a esta	S. M. que por diferent
madre y medio dia el	pecialmente por la de
pradillo: tasada en.	2500
Otra en el retorti-	retaired and delice of the continued of
llo de 4 fanegas, lin-	

List is willed the Atlenga de esta Provincia se co-	
Dup al no our zong radinoited Tasacion. Renta Capitali-	Capitali-
the presents para so vente toda clare de Canador et	Tasacion, Renta, zacion,
da saliente senda po-	anis Otra Chentera S. Anismon A svivinging and
niente capellania de Me-	ton de 2 fanegas, lin-
Ilado: tasada en 1800	da medio dia camino
Otra en el rincou	e de Taranasach data un la den de la
de 3 fanegas, linda sa-	Otra junto a S. An-
liente la senda, ponien-	ton de 2 fanegas, me-
te arroyo madre tasa-	dio dia la senda: ta-
da en	sada en
Otra en mata hom-	3 - Otra en la Camina
bres de 4 fanegas, lin-	de 1 fancga 6 celemines.
da saliente senda dis-	con 10 olivos linda salien-
frutadera, poniente el	te camino de Aldeanueva.
camino real: tasada en. 2100	tasada en .
Otra en el gramal	Otra en Carrataracena
de 3 fanegas, linda sa-	g de a lanegas linda me-
liente la hermita y po-	diodia v poniente camino
niente la senda: tasa-	de Taracena: fasada en oca
da en	Otra en la Marquesa
Otra en el saz de	2 Con Con 4 On-
	vos, linda por poniente
2 fanegas, linda salien- te la cuesta y ponien-	dicho camino: tasada en. 1700 1973
te senda disfrutadera	Otra en el carrizal de 2 fanegas con 7 olivos,
tasada en 700	linda seli con / olivos,
Otra en la mari-	enterie allente camino del
blanca de 6 celemines.	linda saliente camino del Carrizal: tasada en 1080 1250 Otra en dicho pago de
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Otra en dicho pago de a fanega, con ocho olivos
yo y medio dia tierra	linda norte camino de
	carrical dasada en contact de descrization
de Pilara Sanchez: ta-	Doctre dereit de de Chieffen Band Bartora.
Otra en el canto blan	carrizal: tasada en 600 700 Otra que llaman la huerta de la cuca de 2
Otra en el canto blan- co de 6 fanegas, lin-	fanegas, con un almen-
da saliente el arroyo 132222	dro linda saliente la calle-
madre y la cuesta: ta-	THE AVER ATPOULOGE - L
sada en 3	royo: tasada en la
Una hera de pan-	
trillar sin empedrar, lin-	de 1 tanega 6 celemines,
da á medicédia al ban	de 1 fanega 6 celemines, con 11 olivos linda sa-
da á medio dia el bar-	The state of the s
ranquillo: tasada en 320	rido: tasada en. olonia - CES 1 ob ologo 606
	Otra en los Artes de
24010 468 15600	1 fanega, con diez y seis
The effected of day of the same of the same of the	olivos linda con Alfonso
Que pertenecieron á las monjas Bernardas en	olivos linda con Alfonso Genzalez y a medio dia
término de Iriepal.	
The first of the state of the s	sadianed in optiotisistica totaleas. There as services
Una tierra en el lla-	obOtra en las Rebosillas.
nillo de 1 fanega, lin-	de g celemines, con 7 1097 6060 6361 900 1138
da norte tierra de Ci-	olivos media dial politici que 201 isano obtanta
	za la senda y linda a sa-
Otra en dicho si-	liente olivar de San An-
tio de 2 fanegas, Lin-	tonio: tasada en chinagroto di traq la sassoro 466 a
da por poniente tier-	
ra de Celestino Pas-onamend y siuff M.	. (Continuará)
· Ann · Annual · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
tor: tasaga en 400 466 §	

c) Min rio de Cultura 20

La primitiva Agencia General de negocios establecida con suma aceptacion pública en esta corte calle del Caballero de Gracia núm. 11, necesitando mayor local para el desempeño de sus bitas negociaciones, y demas servicios inherentes á su instituto, se ha trasladado á la calle de Carretas núm 33 cuarto principal frente á la Imprenta Naciona!, donde continua evacuando cuantos asuntos ocurran en la misma capital á corporaciones y sugetos particulares de los pueblos del Reyno, ante las Secretarías del Despacho, Consejos, Direcciones Generales y demas oficinas superiores asi de la Nacion como de Grandes de España, titulos de castilla y otras particulares que se hallen en la misma corte ó fuera de ella, todo por la equitativa retribucion que por un año se ecsige segun tiene prometido en sus anteriores avisos y circulares.

Facilita para los asuntos judiciales Abogado defensor de la mejor nota y talento, así como procurador que no ecsigirán sus derechos hasta la final resolucion del litigió, pero afianzando antes el litigante su pago á satisfaccion del Director de la misma agencia.

Se advierte que la correspondencia sea franca de porte, pues no se recivirán las cartas que carezcan de este requisito: El sobre se suscribirá del modo siguiente.

« Sr. D. Ignacio Lahera Director de la Agencia General, calle de Carretas núm. 33 cuarto principal frente á la Imprenta Nacional.

Lo que anuncio al público con el doble obgeto de que se sepa la traslacion de la Agencia
al nuevo local indicado con motivo de la mayor
latitud que he dado à la misma, y para que no
se confunda con la nueba Agencia, anónima, que
acaba de anunciarse con el adgetivo Universal
en la misma calle, y con la que ninguna relacion tiene el Director que se suscrive. = Madrid
9 de Agosto de 1839. = Ignacio Lahera.

Otra ca los Artes de

lances, corr diez

El partido de Cirujano de las villas de Espinosa y Carrascosa de Henares en esta Provincia, se halla vacante, consistiendo su dotacion en 90 fanegas de trigo bueno, una carga de leña que paga cada vecino, casa devalde y libre de contribuciones: los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte al Ayuntamiento de la misma hasta el 8 de Setiembre proximo en que se proveera el partido, otorgandose escritura por seis años.

En la villa de Atienza de esta Provincia se celebra feria el 14 de Setiembre proximo, en la que se presenta para su venta toda clase de Ganados: se anuncia al público, y que solo se paga el derecho de Alcabala, que consiste en un dos por ciento.

	0081	e, i , . Al	a absent to built	
		CALCULATION .	Otra ea e	
e water	Guad Jadr Mon Pasti Sace Sigu		de 3 famegas, lieute la semis	
	Cifuentes. Guadalajara. Jadraque. Mondejar. Pastrana. Pastrana. Sacedon. Siguenza.	PUEBLOS.	te arroyo mar	
	0036	.so.	da en	
		emerbat.	att un our?)	×
nar a	22 22 22 22	Dia Be	tres do Sant	
	11 Agosto 20 de id. 12 de id. 12 de id. 21 de id. 21 de id.	ts de read.	da selignik su. frutadera, S pon	-
	0012	.៣១ ន ៅនេះ	el :[gar onima	
	222222	aneg	19 6 BTO	In.
2"	0104010400	-na a-uil	de 3 familias,	
Gua		≠CE 7 E	iente la h g mit	l,
ıdai	200000	- Ceba	arente la ocua	
Guadalajara	77 6.5.1	2832 de		
		-1 2 162	but, segmal	2
. 03	64256	teno.	7. 60 mm 1 2	i.
de		graham	laile aba	\$
Z.	700	Id Aben	Others	1
Agosto		* 19 5 G I	oo ob Emal	ſ
d	30 27 36	Arroz	nda Zoliefite	it
		terita	b Culos Gall 9	<u> </u>
839	2224222	- Gar	a. 03	5
1	003		E COM IN COME	8
Pedro	20 13 888	1. de)7
	526	A dec	AS THE O	Ь
Gomez	34	-slots	and the same	H.
22	828288	Vino	lda en sol	Så.
le la		Tru a	thog a e dia adii	11
	6 7 8 8 8 5 8 6 7 8 8 8 5 8	ngu I	sil o sibani s	:[]:
Serna.	320	Id.	aquillo: sada	i I
		- FH	los	
Children St.	A 0402	Lib.d baca.	los pueblos	
pull makes a minute harmonic	33424	<u>,</u>	05	
rnardus en	ES BEEE	ibra de carnero	ne perteimeier	9
THE PART LANGE	Interport.	2 8 B 140	intes	D) _
. 2 le se	# # # # # # # # # # # # # # # # # # # #	وا آاو۔ س	Una fierra en	.50
E S I S N S	Oid. 2. id. 3. cua	Id Toci	No de i laceg	ia_
	rtos	100		sb
8.23	900	er - be	iano Offoro: tas: Otra, en dir!	14
		- = 17. 01	agend E. sh	oit
*		.0,		r/s

da that poments ten-

Imprenta del Editor D. P. M. Ruiz y hermano.